Este Ministerio, de conformidad con la dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenicio a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Vitivinicola «San José», de Herencia (Ciudad Real).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Enseñanza «Egunsentia», de Ondártoa (Viz-

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», de Baena (Córdoba).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana «María Auxiliadora», de Elche de ia

Sierra (Albacete). Cooperativa Industrial de Carpinteros «San José», de Truji-

Cooperativa Industrial de Carpinteros esan Joses, de Trujillo (Caberes).
Cooperativa Industrial aMosagomas, de Moraleda de Zafayona (Granada).
Cooperativa Lucense del Combustible de Lugo.
Cooperativa anvulsas, de Madrid.
Cooperativa Industrial Obrera aGalvanizados del Hogars, de
Abarán (Murcia).
Cooperativa de Pintura Industrial y Decoración aComunals,
de Murcia

de Murcia.

Cooperativa Industriai Obrera «Constructora del Sureste», de Alcantarilla (Murcia),

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Telefónica», de Barcelona. Cooperativa de Viviendas Rurales «La Perdiz», de Arcos de Frontera (Cadiz).

Cooperativa de Viviendas «Ei Lucero», de Huelva.
Cooperativa de Viviendas «Covaleda», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos, de Málaga.
Cooperativa de Viviendas «Santa Maria Magdalena», de Vie-

(Navarra). Cooperativa de Viviendas «San Martin», de Oranse. Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de San Rafael (Se-

govia)

Cooperativa de Viviendas «Puerta del Monte», de Puentes de

Andalucía (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «San Hermenegildo», de Tarragona.

Cooperativa de Viviendas «Serrate», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 23 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energla y Combustibles por la que se autoriza a don Luis Taboada Rodríguez la instalación del centro de transformación que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, a instancia del doctor don Luis Taboada Rodríguez, Médico en ejercicio en Manduas, del Municipio de Silleda (Pontevedra), solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los transformación. reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/

1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Visto el escrito del peticionario de fecha 11 de marzo de 1969. visto el escrito del peticionario de fecha il de marzo de 1969, en el que se expone que «Eléctrica de Bandeira» presta un deficiente servicio, debido a carceer de potencia, por cuya razón solicita el peticionario que el centro de transformación a instalar sea conectado a la línea de «Ariel, S. A. de Electricidad», que es quien surte de energía al distribuidor actual. Y atendiendo a que el peticionario precisa disponer de un suministro normal en sus servicios de clínica y de rayos X.

Visto el escrito de oposición de fecha 7 de abril de 1969 presentado por don Jesús María Alen Pombo, «Eléctrica de Ban-

deira», manifestando que no ha conseguido de la Empresa su-ministradora «Ariel, S. A.», autorización para instalar un trans-formador de 50 kVA., a pesar de ser él el distribuidor en la zona de Manduas-Bandeira, le que le hublera permitido au-mentar la potencia de distribución y atender a la solicitud del peticionario.

peticionario.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, de fecha 27 de junio de 1969, en el que consta que «Electrica de Bandeira» es distribuidors en la zona de Manduas-Bandeira en baja tensión y carece de contrato adecuado con la suministradors «Ariel, S. A.», y en el que se informa favorablemente la instalación del centro de transformación solicitado. Y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados. de los mercados

de los mercados.

Esta Dirección General de Energia y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la miama, ha resuelto:
Autorizar al doctor don Luis Tabosda Redriguez la instalación de un centro de 30 kVA, relación de transformación 80.005-15.000/350-220 V., montaje intérior, a conéctar a la línea de «Artel. S. A.», en el término municipal de Billeda, parroquia de Manduas, lugar de la Iglesia, en terrence propiedad del peticionário, por donde pasa la línea do alta tensión, a unos 30 metros de su domicilio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la miama deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del citado Decreto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 2 de octubre de 1970.—El Director general. Francisco Pérez Cerdá.

cisco Pérez Cerdá.

Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pon-Sr. Delegate.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1968 en el expediente incoedo en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa cindustrias Coronina, S. A.s. con domicilio en Bañolas, solicitando autorización para la instalación y declaración de útilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las instalacións. signientes:

Origen de la linea: Apoyo número 9 de la linea a la E. T. Ye-

sera Blancfort.
Final de la misma: En la B. T. Granja Callis (intemperie de 50 KVA.), a instalar en el B.º S'Agaró.
Término municipai: Beuda.
Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de lines: Aéres trifásica de un solo circuto. Longitud en kilómetros: 0,040. Conductor: Aluminio-acero de 17,8. Material: Apoyos de hormigon.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de le dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 15 de marto; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Lineas Eléctricas de Alta Tension, de 28 de furviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 he resulto:

ro de 1949, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la serviciumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establace el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de aixada ante la Dirección General de la Energía en plazó no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—9.840-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites regismentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1986 en el expediente inocado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Coronina, S. A.s. con domicilio en Bañolas, solicitando auto-inactor para la instalación y declaración de utilidad pública.

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 11 de la linea Sarriá de Ter-Bañolas.

Final de la misma: En la E. T. Picrosa (630 KVA.).

Final de la misma: En la E. T. Picrosa (630 KVA.).

Termino municipal: Palol de Rebardit.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,112.

Conductor: Aluminio-scero, de 54,59 milimetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrede de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrede de 1968, y Estaciones Transformadoras.

ro de 1949, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Fer-

nando Díaz Vega.—9.939-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación electrica que se cita. Expediente A-30-70,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora. Muñoz Grandes, número 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la Imposición de servidumbre de paso, de las líneas eléctricas cuyas características tecnicas principales son las siguientes.

Linea a 13,2 KV. con origen en el apoyo número 66 de la linea ETD, San Román a Tamame, de 11.398 metros. Final a la altura del pueblo de Sogo, en la carretera Zamora-Fermoselle, con conductor aluminio-acero de 74.4 milimetros cuadrados y las siguientes derivaciones:

Linea con origen en el apoyo 16 de la anterior, de 112 metros de longitud y conductor aluminio-acero de 54.6 millimetros cuadrados. Final en C. T. Pereruela-Panera.

Linea con origen en apoyo 21 de la general, de 402 metros de longitud y sección 54,6 milímetros cuadrados. Finaliza en C. T. Pereruela-Iglesia.

Linea con origen en apoyo 58 de la general, de 2.224 metros conductor de 27.87 milimetros cuadrados. Final en C. T. de

Linea con origen en apoyo 64 de la general, de 2.991 metros de longitud, conductor de 27.87 milimetros cuadrados. Final en

C. T. en Cernecina.

Linea con origen en apoyo 76 de la general, de 626 metros, conductor de 27,87 milimetros cuadrados. Final en C. T. en Sogo.

Linea con origen en apoyo 15 de la anterior a Cernecina, de 81 metros de longitud y conductor de 54,6 milimetros cua-

drados

Linea con origen en apoyo 48 de la general, de 256 metros, conductor de 54,6 milimetros cuadrados. Final en C. T. particular, molino de Dárate.

Las características de las líneas son: Tensión, 13,2 KV.; apoyos de hormigón armado y vibrado con cruceta metálica, aisladores «Esperanza Avir» número 22 y conductor aluminio-acero. Y los siguientes centros de transformación:

Tipo intemperie sobre dos postes de hormigón armado: Pereruela-Panera, 50 KVA.; Pereruela-Iglesia, 25 KVA.; Arcillo, 15 KVA.; Mahillos, 50 KVA.; Sogo, 50 KVA., y otro en Cernecina, de 15 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta-Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 18 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial.

P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Indústria.—9.922-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 12 al 18 de octubre de 1970 salvo aviso en contrario.

·	Comprador	Vendedor	
	Peactas	Pesetas	
Divisas vilaterales; 1 dólar de cuenta (1) 1 dirham (2)	69.510 13.816	69.720 13,858	

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en quie se formaliza el intercambio con los siguientes países; Bulgaria, Colombia. Cuba. Checoslovaquia, Egipto, Hungria, Mélico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatoriai.
(2) Esta cotización se refiere al dirham bluteral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este instituto).

Madrid, 12 de octubre de 1970.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de octubre de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
·		
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69.37	69.72
Billete pequeño (3)	69.23	69.72
I dólar canadiense	57.59	67.93
1 france frances	12.49	12.55
I libra esterlina (3)	165.35	156.17
1 franco suizo	16.04	16.12
100 franços belgas	137,94	139.32
1 marco alenun	19.08	19,18
109 līras itālianas (5)	10.72	10,82
1 florin heiandés	19.22	19,32
I corona sueca	13.33	13.40
1 corona denesa	9.20	9,25
I corona normega	9,65	9,70
I marco finlandes	16.50	16,66
100 chelines austríacos	267.56	270,23
100 cscudos portugueses	238,45	239,64
Otros billetes:		
1 dirham	11.99	12.10
100 francos C. r. A.	24.32	24.56
1 cruceiro	9.38	9.98
1 peso mejicano	5.27	5.32
1 peso colombiano	2 45	2 48
1 pese uruguayo	0.16	0.17
1 sol peruano	0.57	0.58
1 bolivar	14.91	15,06
I peso argentino nuevo (4)	16.49	16,65
100 dracmas griegos	219.17	220,27

(1) Ests cotización es aplicable para los billetes de 10 dóisres U.S.A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los offictes de 1. 2 y 5 dólares U.S.A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2,
1. 5 y 10 libras friandesas emitidos por el Central Bank of Ireland
(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 besos argentinos

antiguos.

(6) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10,000 liras. Queda excipida la compra de billetes de 50,000 y 100 con tiras.

Madrid, 12 de octubre de 1970.